



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2022-00041-00.
DEMANDANTE: HILDA ADRIANA FIGUEROA GARCIA.
DEMANDADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO y
CEDULA DE CIUDADANIA.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso de Jurisdicción Voluntaria, el cual se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la audiencia toda vez que la inicialmente fijada para el día 25 de febrero de 2022 a las nueve de la mañana (9.00 am), no se pudo evacuar debido a la Licencia por Luto concedida por el Honorable Tribunal Superior a la titular del Despacho durante los días 21,22,23,24 y 25 de febrero de 2022. Sírvase decidir lo pertinente. Barranquilla, 2 de marzo de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Observa este Despacho que en este proceso se había fijado para el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a. m.) para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, pero la misma no se pudo evacuar en la fecha señalada debido a la Licencia por Luto concedida por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial a la titular del Despacho, durante los días 21,22,23,24 y 25 de febrero de 2022, con ocasión del fallecimiento de mi abuelo.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fijará nueva fecha para la celebración de la mencionada audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, el día **diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a. m.)**, y en la cual la solicitante pretende obtener la corrección de la partida de Bautismo No. 00122 folio 0393 y Marginal 1545 con respecto a la fecha real de nacimiento de su difunto esposo señor PEDRO ANTONIO ALARCON CARDENAS (Q,E,P,D,) la cual es dos (02) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por la que aparece en la actualidad que es 09-11-1964, y que consecuentemente se le ordene a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que haga la corrección correspondiente en el documento de identidad del mencionado señor.
2. Por secretaría, hágase saber a la dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.
3. Notificar a las partes esta decisión por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

FRSB

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8165197b561a9b040ae44399c9c84e3ef3be0deef737a214c6d7ba3924fdf0**

Documento generado en 02/03/2022 04:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**